



OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

24 de marzo de 1997

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 97-12

ALCALDES,
DIRECTORES DE FINANZAS,
ENCARGADOS DE SISTEMAS


José A. Otero García
Comisionado

**PLAN DE CONTINGENCIA:
CONVENIO MODELO PARA
EL USO DE FACILIDADES TEMPORERAS**

Como parte del proceso de preparación para posibles emergencias le incluimos el Convenio Modelo Para el Uso de Facilidades Temporeras. El propósito del mismo es promover acuerdos entre los municipios de manera que puedan compartir recursos relacionados al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado en situaciones imprevistas.

Cada municipio deberá firmar un mínimo de dos (2) convenios, el primero con un municipio aledaño y otro con un municipio que geográficamente esté distante. Ambos convenios deberán firmarse en o antes del 30 de junio de 1997.

Es necesario que se firmen dos (2) originales del Convenio de manera que ambos municipios conserven uno. **Será responsabilidad del municipio que solicita el uso de facilidades temporeras enviar, dentro de los próximos diez (10) días laborables de la fecha del convenio, una copia al Area de Sistemas de Información de nuestra Oficina.**

Copias del Convenio Modelo están disponibles en nuestra Oficina en formatos de Word Perfect versión 5.1 en adelante o Word for Windows versión 1.0 en adelante.

De surgir alguna duda favor de comunicarse con la Sra. Ada I. García Prieto, Comisionada Auxiliar del Area de Sistemas de Información, a las Ext 227 ó 228.

Anejo

c Auditor Interno

CONVENIO
PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE MUNICIPIOS

CONVENIO PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE MUNICIPIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES

2. TERMINOS Y CONDICIONES

- 2.1. Permiso de Uso de Equipo**
- 2.2. Período Autorizado de Uso**
- 2.3. Uso Apropiado del Equipo**
- 2.4. Materiales Requeridos para la Realización de Tareas**
- 2.5. Licencias**
- 2.6. Facilidades Físicas Necesarias**

3. TERMINO DEL CONVENIO

4. EN GENERAL

- 4.1. Asignación**
- 4.2. Cambio de Dirección**
- 4.3. Notificaciones**

5. MUNICIPIO A UTILIZAR LAS FACILIDADES

6. MUNICIPIO A PROVEER LAS FACILIDADES

7. COMPROMISO DE NO REVELACION

- 7.1. Acceso a Información Confidencial**
- 7.2. Definición Información Confidencial**
- 7.3. Divulgación de la Información Confidencial**

8. OTROS TERMINOS

- 8.1. Relevó**
- 8.2. Totalidad del Convenio**
- 8.3. Modificaciones**
- 8.4. Definiciones y Títulos de Secciones**
- 8.5. Efecto de una Sección Inválida**
- 8.6. Obligatoriedad**

9. ALTERACIONES

En _____, Puerto Rico, al _____ de _____ del mil novecientos noventa y ____ (199 ____).

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: _____, representado por su Alcalde, Hon. _____ vecino de _____, Puerto Rico, denominado en lo sucesivo la **Primera Parte**.

DE LA SEGUNDA PARTE : _____, representado por su Alcalde, Hon. _____ vecino de _____, Puerto Rico, denominado en lo sucesivo la **Segunda Parte**.

Las partes comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento y ellos libremente y voluntariamente

EXPONEN

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE desea utilizar los equipos de Sistema de Información de la SEGUNDA PARTE en caso de emergencia o desastre ocurridos en las facilidades de la PRIMERA PARTE.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE está dispuesta a permitir a la PRIMERA PARTE utilizar sus equipos de Sistemas de Información, presentados en el Anejo H del Plan de Contingencia, en caso de emergencia o desastre ocurridos en las facilidades de la PRIMERA PARTE.

POR TANTO, en consideración a las subsiguientes promesas mutuas, convenios y acuerdos contenidos aquí, LA PRIMERA PARTE y LA SEGUNDA PARTE por este acto convienen y acuerdan de la siguiente manera:

1. DEFINICIONES

1.1 DIAS LABORABLES - Según el calendario publicado para los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1.2 DOCUMENTO - Significa este Convenio de Plan de Contingencia entre Municipios.

- 1.3 **EQUIPO DESIGNADO** - Los equipos que la SEGUNDA PARTE identifica por tipo/modelo y en los cuales la PRIMERA PARTE puede procesar su información.
- 1.4 **FUERZA MAYOR** - (Emergencia o Desastre) Causas más allá del control de las PARTES, incluyendo, pero no limitadas, a actos de Dios o de la naturaleza, huelgas, disputas laborales, acciones de cualquier Agencia del Gobierno y/o merma de materiales.
- 1.5 **PROGRAMAS** - Significará los programas de computadora utilizados por la PRIMERA PARTE para el procesamiento de sus datos.
- 1.6 **SISTEMA OPERATIVO** - Programación del sistema en el que los PROGRAMAS están designados a operar.
- 1.7 **SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO** - Programa provisto por la OCAM a los municipios para el manejo de su contabilidad de acuerdo a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

2. TERMINOS Y CONDICIONES

- 2.1 **Permiso de Uso de Equipo.** La SEGUNDA PARTE permitirá a la PRIMERA PARTE el uso de sus equipos que se describen en el Anejo H del Plan de Contingencia, libre de costos, en caso de una emergencia o desastre en las facilidades de la PRIMERA PARTE, para mantener la continuidad de los procedimientos del SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO y las aplicaciones descritas en el Anejo I del Plan necesarias para la operación de la PRIMERA PARTE, sin que esto afecte sustancialmente las operaciones de la SEGUNDA PARTE.
- 2.2 **Período Autorizado de Uso.** Al personal designado por la PRIMERA PARTE por este Convenio se le autoriza a utilizar el equipo de la SEGUNDA PARTE por un periodo no mayor de tres (3) días laborables.
- 2.3 **Uso Apropiado del Equipo.** La PRIMERA PARTE se obliga a observar vigorosamente las medidas para el uso apropiado de los equipos de la SEGUNDA PARTE y será responsable por cualquier daño ocasionado al mismo que pueda atribuírsele a la negligencia de la PRIMERA PARTE.
- 2.4 **Materiales Requeridos para la Realización de Tareas.** Las partes acuerdan que la PRIMERA PARTE proveerá todos los materiales que necesite para realizar las tareas pertinentes, incluyendo pero sin limitarse a cintas, papel, formas, etc.

2.5 Licencias. LA PRIMERA PARTE es responsable de tener las licencias necesarias de sus PROGRAMAS, para procesar su data en el equipo de la SEGUNDA PARTE. A su vez, la SEGUNDA PARTE es responsable de tener las licencias necesarias de los PROGRAMAS que corren en el equipo a ser utilizado por LA PRIMERA PARTE en caso de desastre.

2.6 Facilidades Físicas Necesarias. La SEGUNDA PARTE proveerá las facilidades físicas necesarias sin que se afecte las operaciones de la SEGUNDA PARTE.

3. TERMINO DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una duración inicial de un año comenzando el de
__ de 199__ y se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes notifique la cancelación por escrito a la otra parte con noventa días de anticipación a la fecha de terminación del término del convenio.

4. EN GENERAL

4.1 Asignación. Este Convenio no deberá ser asignado por ninguna de las partes sin el consentimiento escrito de la otra PARTE.

4.2 Cambio de Dirección. LAS PARTES acuerdan informar cualquier cambio de dirección y personal a cargo por escrito.

4.3 Notificación. Cualquier notificación deberá ser entregada a la mano, por servicio de mensajero, o por correo registrado con acuse de recibo, franqueo prepagado. Las notificaciones deberán ser enviadas a la otra parte a la dirección en archivo.

5. MUNICIPIO A UTILIZAR LAS FACILIDADES

La información general del municipio a utilizar las facilidades temporeras en caso de emergencia se encuentra en el Anejo C del Plan de Contingencia.

El personal del municipio autorizado a utilizar las facilidades temporeras está identificado en el Anejo F del Plan de Contingencia.

6. MUNICIPIO A PROVEER LAS FACILIDADES

La información general del municipio a proveer las facilidades temporeras y el equipo disponible en este municipio alterno en caso de emergencia se encuentran en el Anejo H del Plan de Contingencia.

7. COMPROMISO DE NO REVELACION

7.1 Acceso a Información Confidencial de las Partes. Por virtud de este Convenio, las Partes no tendrán acceso a información que es confidencial a la otra Parte (Información Confidencial).

7.2. Definición Información Confidencial. La Información Confidencial no se deberá limitar a los programas, procedimientos, datos y cualquier información claramente marcada como confidencial.

La Información Confidencial de una Parte no deberá incluir información que:

7.2.1. Es o será parte del dominio público sin intervención u omisión de la otra Parte;

7.2.2. Estaba en posesión legal de la otra parte antes de este Convenio y no fue obtenida directa o indirectamente de la otra Parte;

7.2.3. Es legalmente revelada a una Parte por una tercera persona sin restricción o relevación; o

7.2.4. Es independientemente desarrollada por la otra Parte.

7.3. Divulgación de la Información Confidencial. Las Partes acuerdan, durante el término de este Convenio y por un período de cinco (5) años después de la terminación de este Convenio, mantener la Información Confidencial de cada uno en confidencia. Las Partes acuerdan no hacer disponible la Información Confidencial de cada uno en ninguna forma a cualquier tercera parte o usar la Información Confidencial de cada uno para otros propósitos que no sean los de la implantación de este Convenio. Cada parte acuerda tomar los pasos razonables para asegurar que la Información Confidencial no sea revelada o distribuida por sus empleados o agentes en violación a las provisiones de este Convenio.

8. OTROS TERMINOS

8.1 Relevo. El relevo de una violación o el incumplimiento del Convenio no constituirá el relevo de cualquier violación o incumplimiento posterior, y no resultará en la enmienda o negación de los derechos de las partes.

- 8.2 Totalidad del Convenio.** Este Convenio es la completa y exclusiva exposición de los entendimientos de las partes y reemplaza todos los acuerdos y entendimientos anteriores, ya fueran orales o escritos, relacionados al asunto de este Convenio.
- 8.3 Modificaciones.** Este Convenio no deberá ser modificado, excepto por escrito, firmado por todas las Partes, y expresamente refiriéndose a este Convenio.
- 8.4 Definiciones y Títulos de Secciones.** Términos singulares deberán ser interpretados como plurales y vice versa, según el contenido lo requiera. Los títulos de las Secciones tienen el propósito de conveniencia y no deben ser considerados parte de este Convenio.
- 8.5 Efecto de una Sección Inválida.** Si alguna de las provisiones de este Convenio es declarada nula o inválida por cualquier Tribunal, entonces esa provisión deberá ser revisada y formará parte automáticamente a la extensión mínima necesaria para su validez, según sea requerido. Una vez revisada formará parte de este Convenio como si hubiese sido incluida originalmente. En caso de que la provisión invalidada sea de tal naturaleza que no pueda ser revisada, la provisión deberá ser eliminada de este Convenio. En cualquiera de los casos, las provisiones restantes de este Convenio permanecerán en efecto.
- 8.6 Obligatoriedad.** Este Convenio obliga y redundará en beneficio de todas las partes y sus respectivos cesionarios y sucesores.

9. ALTERACIONES

Cualquier alteración a este DOCUMENTO deberá ser por acuerdo escrito firmado por todas las partes y se añadirá a este Convenio original.

LECTURA Y ACEPTACION

Las partes han leído este DOCUMENTO, están de acuerdo con los particulares del Convenio y aceptan el mismo en todas sus partes.

Este Convenio fue leído por las Partes, quienes firmaron el mismo, poniendo también sus iniciales en el margen izquierdo de cada página de este Convenio.

LA PRIMERA PARTE

LA SEGUNDA PARTE

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Hon. Alcalde
Municipio de

Hon. Alcalde
Municipio de

Fecha

Fecha